

ANEXO

BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

CONCURSO DE DETERMINACION DE TIPO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO (2005-2007)

Unidades exteriores de condensación por aire, bomba de calor.
 Unidades exteriores sistema inverter de condensación por aire, bomba de calor.
 Unidades exteriores multisplit sistema inverter de condensación por aire, bomba de calor.
 Unidades climatizadoras interiores. Tipo biposicional.
 Unidades climatizadoras interiores. Tipo pared.
 Unidades climatizadoras interiores. Tipo bajo techo.
 Unidades climatizadoras interiores. Tipo suelo.
 Unidades climatizadoras interiores. Tipo decorativo.
 Unidades climatizadoras interiores. Tipo casete.
 Unidades climatizadoras interiores. Tipo conducto.
 Acondicionadores de aire transportables.
 Unidades compactas conducibles de condensación por aire, bomba de calor.
 Humidificadores-deshumidificadores.
 Purificadores.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 30/2005, de 8 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Con la finalidad de adaptar la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a la nueva estructura orgánica establecida por el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por la que asume entre otras funciones el análisis de la evolución turística y el impulso de la calidad del turismo con la creación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, se hace necesario modificar su relación de puestos de trabajo en el sentido de abordar la creación y adaptación de los puestos al nuevo ámbito competencial, modificación que se efectúa mediante el presente Decreto.

También se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes

de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de febrero de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

1. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte queda modificada en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacional sea Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
 Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

AÑADIDOS

2169710	SV. CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GRAL.	1 F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM. Y RES.PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX	16.757.04			SEVILLA
9169910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	8.958.96	1		SEVILLA
9290910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX	8.662.44	1		SEVILLA
2565810	SV. PRESUPUESTOS, GESTIÓN ECON. Y ADMON.	1 F	PLD	A	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28 XXXX	16.757.04	3		SEVILLA
2565810	SV. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONOMICA	1 F	PLD	A	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28 XXXX	16.757.04			SEVILLA
2706610	ORDENANZA	7 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	834.36			SEVILLA
2706610	ORDENANZA	9 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	834.36			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE

SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE

MODIFICADOS

8262510	ORDENANZA	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	834.36			SEVILLA
8262510	ORDENANZA	2 L	S,PC	V		ORDENANZA	00 X----	834.36			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Especifico RFPDP	Exp. BUROS	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA												
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA SEVILLA												
ANADIDOS												
9093510	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A-E	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA	
9093810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-E	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
9094010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	C-E	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
MODIFICADOS												
2759410	SV. PLANIF. Y ANALISIS DEL TURISMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	TURISMO ESTADISTICA	28 XXXX-	16,757.04	3		SEVILLA	
2759410	SV. PLANIFICACION TURISTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04			SEVILLA	
434310	DP. ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	9,987.12	2		SEVILLA	
434310	DP. ADMINISTRACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	9,987.12	2		SEVILLA	
8260610	ASESOR TÉCNICO OBRAS.....	1 F	PC	A-E	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB. Y CONST.	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
8260610	ASESOR TÉCNICO OBRAS.....	2 F	PC	A-E	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB. Y CONST.	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
SUPRIMIDOS												
8260110	SC. CALIDAD TURISTICA.....	1 F	PC	A-E	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,633.70	2		SEVILLA	
8260210	ASESOR TÉCNICO CALIDAD SECTORES.....	1 F	PC	A-E	P-A11	ADM. PÚBLICA TURISMO	23 XXXX-	9,638.68	2		SEVILLA	
8260310	ASESOR TÉCNICO CALIDAD DESTINOS.....	1 F	PC	A-E	P-A11	ADM. PÚBLICA TURISMO	23 XXXX-	9,638.68	2		SEVILLA	
432110	SV. INCENTIVOS Y GESTION TURISTICA.....	1 F	PLD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	16,757.04	3		SEVILLA	
1766810	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,384.52	2		SEVILLA	
434310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA TURISMO	23 XXXX-	10,071.24	2	LLO. DERECHO	SEVILLA	
8260410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-E	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA	
2759610	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
4100310	DP. GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA.....	1 F	PC	A-E	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA	
8260510	ASESOR TÉCNICO PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-E	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA	
432110	UN. GESTION CONTROL FONDOS.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,717.69	1		SEVILLA	
433310	UN. GESTION DE FONDOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA	
1766910	ASESOR TÉCNICO-OBRAS.....	1 F	PC	A-E	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB. Y CONST.	23 XXXX-	9,801.72	2		SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.B. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC. Y ORDENACION TURISTICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2759710	DTOR. ESC. OFICIAL DE TURISMO DE ANDALUC	1	PLD	A			TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04			SEVILLA	
8260710	SC. ORGANIZACIÓN	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA	
1788810	ASESOR TECNICO COORDINACION ACADEMICA	1	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	TURISMO	22 XXXX-	9.987.12	2		SEVILLA	
434010	MG. GESTION Y TRAMITACION	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA	
3100410	MG. GESTION EXPED. Y TITULACIONES	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA	
8260810	SC. ESTUDIOS Y ACTIV. FORMACION	1	PC	AX	A	P-A11	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	11.342.28	3		SEVILLA	
8260910	ASESOR TECNICO	1	PC	A	P-A11	TURISMO		25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA	
8261010	MG. GESTION Y TRAMITACION	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.B. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC. Y ORDENACION TURISTICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2759710	DTOR. ESC. OFICIAL DE TURISMO DE ANDALUC	1	PLD	A			TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04			SEVILLA	
8260710	SC. ORGANIZACIÓN	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA	
1788810	ASESOR TECNICO COORDINACION ACADEMICA	1	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	TURISMO	22 XXXX-	9.987.12	2		SEVILLA	
434010	MG. GESTION Y TRAMITACION	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA	
3100410	MG. GESTION EXPED. Y TITULACIONES	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA	
8260810	SC. ESTUDIOS Y ACTIV. FORMACION	1	PC	AX	A	P-A11	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	11.342.28	3		SEVILLA	
8260910	ASESOR TECNICO	1	PC	A	P-A11	TURISMO		25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA	
8261010	MG. GESTION Y TRAMITACION	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD, INNOVAC. Y PROSPEC. TURÍSTICA

CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD, INNOVAC. Y PROSPEC. TURÍSTICA

SEVILLA

ANADIDOS

9096310	SV. CALIDAD E INNOVACION.....	1 F	PLD	A	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04		SEVILLA	
9170510	DP. CALIDAD EN LOS DESTINOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2	SEVILLA	
9170610	ASESOR TECNICO NORMALIZACION.....	1 F	PC	A-E	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,021.60	2	SEVILLA	
9170710	A.T. FOMENTO CALIDAD SERVICIOS TURISTICO	1 F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8,662.44	1	SEVILLA	
9170810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA	
9170910	DP. GARANTIA USUARIOS.....	1 F	PC	A-E	P-A11	LEG. RES. JURÍDICO	25 XXXX-	10,072.80	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
9171010	A.T. ANALISIS DEMANDAS.....	1 F	PC	A-E	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,021.60	2	SEVILLA	
9171110	A. T. SEGUIMIENTO CALIDAD SERV. TURISTIC	1 F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8,662.44	1	SEVILLA	
9171210	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA	
9094410	DP. INNOVACION PARA EL TURISMO.....	1 F	PC	A-E	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2	SEVILLA	
9094510	A. T. FOM., INNOV. ENFR. Y TECNOLOGIA	1 F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,987.12	1	SEVILLA	
9094810	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA	
2759710	SV. PROSPECTIVA Y FORMACION/EOTA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04		SEVILLA	
9096410	DP. INVESTIGACION Y PROSPECTIVAS TCAS...	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2	SEVILLA	
9096110	ASESOR TECNICO INVESTIGACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,987.12	1	SEVILLA	
9171710	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1 F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,987.12	1	SEVILLA	
434010	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA	
8260710	DP. ORENACION ACTIVIDADES FORMATIVAS...	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2	SEVILLA	
1788810	ASESOR TECNICO COORDINACION ACADEMICA...	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,987.12	2	SEVILLA	
3100410	NG. GESTION EXPED. Y TITULACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA	
8260810	DP. FOMENTO DE LA FORMACION.....	1 F	PC	A	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,384.52	2	SEVILLA	
8260910	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,697.04	2	SEVILLA	
8261010	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA	
9095510	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,607.44		SEVILLA	
9169510	TITULAO GRADO MEDIO.....	5 F	SO,PC	B	P-B2	TURISMO	18 X----	3,832.44		SEVILLA	DIPLOMAO TURISMO

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Secretaría adjunta y se clasifica como Secretaría de Clase Primera.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, relativa a la creación en la plantilla de personal de la Diputación de un puesto de trabajo de Secretaría de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior, en base a lo acordado por la Diputación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada, un puesto de trabajo de colaboración denominado Secretaría adjunta y clasificarlo como Secretaría de clase primera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría adjunta de la Diputación de Granada, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría adjunta, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base de lo acordado por la

Diputación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, en atención al marcado carácter directivo de las funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, en el artículo 159.1 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los artículos 9 y 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría adjunta, de la Excm. Diputación de Granada, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Tabernas, Velefique, Castro de Filabres y Turrillas (Almería).

Los Ayuntamientos de Castro de Filabres, Velefique, Turrillas y Tabernas (Almería), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 2, 3 y 15 de abril y 25 de junio respectivamente, acordaron, la disolución de la agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, al haber cambiado las circunstancias que en su día motivaron la constitución de la misma.

La Excm. Diputación de Almería mediante Resolución de la Presidencia de fecha 9 de septiembre de 2004, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.